

*coste de la actividad subvencionada, tal y como viene recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Cuarto.- Denegar la subvención objeto del presente expediente a la Asociación de Madres y Padres del León Solá, con CIF G-5203612-6, por el proyecto "Cañada Viva. Acciones ecológicas para el presente y el futuro" al entenderse desistido de la solicitud por no haber subsanado la solicitud presentada tras requerimiento por parte de la administración.

Quinto.- Denegar la subvención objeto del presente expediente a la Asociación Huellas de la Solidaridad, con CIF G-6775276-6, por los proyectos "Vivero-Piscina" y "Vivero-jaulón" al considerarse que ambos proyectos no cumplen con los artículos II y III de las bases de la convocatoria relativos a la condición de beneficiarios y a las actuaciones *subvencionables al entenderse que, en ningún caso, la contribución del bienestar de los gatos, objeto de ambos proyectos, y en base a diferentes estudios científicos realizados, se pueda considerar que tenga como finalidad el conocimiento y cuidado de la diversidad biológica de la Ciudad de Melilla.*

En cumplimiento de lo estipulado en las Bases de la Convocatoria con fecha 04/06/2024 se emite la siguiente Propuesta de resolución provisional por la instrucción del procedimiento, notificándole la misma a los interesados con fecha 05/06/2024:

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes de la Comisión de Valoración así como el resto de documentación obrante en el expediente, se PROPONE que se adopte lo siguiente:

Primero.- Conceder la subvención por importe de 4000 euros (CUATRO MIL EUROS), a la Asociación Melillense de Submarinismo, con CIF G-5200440-5, por el proyecto "Actividades Sensibilización Ambiental 2023".

Segundo.- Denegar la subvención objeto del presente expediente a la Cooperativa de Maestros Melilla COMAMEL, con CIF F2995329-6, por el proyecto "Museo del Mar Enrique Soler", al entenderse desistido de la solicitud por no haber subsanado la solicitud presentada tras requerimiento por parte de la administración.

Tercero.- Denegar la subvención objeto del presente expediente al Club Ánfora de Actividades Subacuáticas, con CIF G-2990477-8, por el proyecto "Inbiomar III", al haberse acreditado el cumplimiento del artículo VI de las bases de la convocatoria que establece que *la subvención objeto de esta convocatoria será compatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de la Ciudad Autónoma de Melilla (o cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, o de organismos internacionales), siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada, tal y como viene recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Cuarto.- Denegar la subvención objeto del presente expediente a la Asociación de Madres y Padres del León Solá, con CIF G-5203612-6, por el proyecto "Cañada Viva. Acciones ecológicas para el presente y el futuro" al entenderse desistido de la solicitud por no haber subsanado la solicitud presentada tras requerimiento por parte de la administración.

Quinto.- Denegar la subvención objeto del presente expediente a la Asociación Huellas de la Solidaridad, con CIF G-6775276-6, por los proyectos "Vivero-Piscina" y "Vivero-jaulón" al considerarse que ambos proyectos no cumplen con los artículos II y III de las bases de la convocatoria relativos a la condición de beneficiarios y a las actuaciones *subvencionables al entenderse que, en ningún caso, la contribución del bienestar de los gatos, objeto de ambos proyectos, y en base a diferentes estudios científicos realizados, se pueda considerar que tenga como finalidad el conocimiento y cuidado de la diversidad biológica de la Ciudad de Melilla.*

Transcurrido el periodo de alegaciones, con fecha 27/06/2024 se reciben alegaciones de la Asociación Huellas de la Solidaridad, con CIF G6775276-6, en relación a los proyectos Vivero-Piscina y Vivero-Jaulón.

La Comisión de Valoración, reunida de nuevo el día 18 de julio de 2024, emite acta del que se extrae el siguiente resultado:

#### 1.- Alegaciones presentadas

Tras notificación de la propuesta de resolución provisional y plazo de alegaciones a los interesados, presentan alegaciones los siguientes:

Nº expediente	Razón social	DNI/CIF	Proyecto
38117/2023	Asociación Huellas de la Solidaridad	G6775276-6	ViveroPiscina
38117/2023	Asociación Huellas de la Solidaridad	G6775276-6	Viverojaulón

El contenido de las alegaciones presentadas es el siguiente:

*"1) En el BOME nº 6112 de fecha 13 de octubre de 2023 figura publicada la "CONVOCATORIA Y BASES DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONCIENCIACIÓN E INFORMACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LA NATURALIZA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA 2023 (I PREMIO MELILLA SOSTENIBLE 2023)".*